

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72

MADRID NÚMERO 10

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 821/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDUARDO ALEJANO AGUILANIEDO frente a AUXIBAT SA, AUXSETEC SA, GLASSFIRE SECURITY TECHNOLOGY SL., GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY, SL, GRUPO TECFIREDOTHAUXIBAT SL, TECFIRE DOTH SL y LUIS ANTONIO GRECH NAVARRO (Administrador Concursal) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

NÚMERO RESOLUCIÓN: 905/2016

DECRETO

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha de hoy, en los términos siguientes:

Con carácter previo el trabajador desiste de su demanda frente a fruto GRUPO TECFIREDOTHAUXIBAT SL, GLASSFIRE SECURITY TECHNOLOGY SL., GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY SL, AUXIBAT SA, AUXSETEC SA y la ratifica frente a TECFIREDOTHAUXIBAT SL y la administración concursal de dicha empresa D. LUIS ANTONIO GRECH NAVARRO.

Los demandados TECFIRE DOTH SL, y D. LUIS ANTONIO GRECH NAVARRO una vez aclarada por el trabajador el escrito de demanda, reconocen adeudar por el concepto de salarios por comisiones correspondiente al ejercicio 2012 la cantidad de 31.375 euros brutos y por salarios por comisiones del ejercicio 2013 la cantidad de 34.476 euros brutos, lo que hace un total de 65.851 euros brutos.

La referida cantidad será reconocida como crédito concursal en el procedimiento de concurso voluntario 14/2014 que se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, procediéndose a su inclusión en la lista de acreedores con la calificación que proceda.

El trabajador acepta.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2508-0000-60-0821-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GRUPO TECFIREDO-THAUXIBAT SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/467/17)

